

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 275

LEGISLADORES

Nº **398**

PERIODO LEGISLATIVO 2010.

EXTRACTO BLOQUE F.P.V Proyecto de Resolución solicitando
AL I.P.V. INFORME SOBRE NÚMERO TOTAL DE INSCRIPTOS
EN LOS PADRONES DEL I.P.V. DISCRIMINADOS POR LA
CIUDAD DE USHUAIA Y RIO GRANDES.

Entró en la Sesión de : 18 NOV. 2010

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

AP

× **ARTÍCULO 1º**- Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), la confección de un informe detallado ~~que contenga~~:

1.- número total de inscriptos en los padrones del IPV a la espera de una solución habitacional, discriminado entre Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin, y su respectiva antigüedad en los listados, ~~y detalle~~ ^{detallando} el número de familiares a cargo del inscripto, conformación familiar de los mismos, a los fines de poder reconocer el número total y real de personas que puedan ser alcanzadas por el beneficio, y

2.- disponibilidad de tierras del IPV en la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

/10.-



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE
FRENTE PARA LA VICTORIA

12 398/10

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
18 NOV. 2016
MESA DE ENTRADA
Nº 398 H/ 10-00 FIRMA

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Visto el tratamiento que la Legislatura está realizando en la Comisión Permanente N° 1, al Asunto N° 182/10, de los autores: Legisladora De María Verónica y Legislador Luis Del Valle Velázquez, caratulado "Proyecto de Ley Declarando de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación del inmueble ubicado como parcela 1, macizos 151, 49, 50, 51, 52, 53, Sección K, del departamento de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", y en virtud del fin pretendido por el mismo, enunciado en los Fundamentos del mencionado Asunto como: "...tiene por finalidad lograr una sustancial mejora de la calidad de vida, y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares habitados por los segmentos más necesitados de la ciudad de Río Grande", y reconociendo desde éste Bloque la autoridad que en la materia habitacional tiene en la provincia el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) es que creemos pertinente y necesario que éste Instituto nos asesore y asista, ya que como bien lo expresa la ley N° 19 en su articulado:

Artículo 5°.- El Instituto Provincial de Vivienda cumplirá los siguientes objetivos y funciones generales:

- a) Diseñar y ejecutar la política habitacional provincial acorde al plan global del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En tal concepto, asumirá con exclusividad la coordinación de las acciones y recursos técnicos, humanos y financieros que promuevan o dispongan los organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales o privados y entidades intermedias que actúen en esta área;
- b) promover la solución integral al problema de vivienda, priorizando la atención de los núcleos familiares más necesitados;
- c) contemplará la requisitoria efectuada por aquellos aspirantes de estado civil soltero, divorciado o viudo sin familiares a cargo;
- d) promover la federalización de la política habitacional y de los recursos que a ese fin destine la Nación;
- e) asistir con la aplicación de los programas de vivienda, equipamiento comunitario e infraestructura de servicio, al desarrollo, mejoramiento y consolidación de centros poblados y al asentamiento de población en áreas rurales;
- f) concurrir en su área específica, al desarrollo de las zonas de frontera, coordinando acciones con las autoridades responsables de la fijación de políticas de frontera en el orden nacional o provincial
- g) proponer, mediante el adecuado planeamiento físico y utilización de recursos a su alcance, el mejor y más racional uso de la tierra y de las mejoras urbanas, especialmente en los conjuntos, ejecutados por el Instituto y de acuerdo a la normativa municipal vigente;
- h) estudiar, desarrollar y promover la utilización de tecnologías de diseño, producción y construcción de viviendas adecuadas a la realidad física y social de la Provincia;
- i) mantener vinculación permanente con los organismos dedicados al estudio e investigación de los problemas habitacionales en los aspectos técnicos, sociales y de planificación, sean de la esfera estatal o privada, nacional o del exterior;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y, los Hielos Continentales, Son y Serán Argentinos



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**BLOQUE
FRENTE PARA LA VICTORIA**

- j) promover, ya sea mediante la licitación de terrenos propiedad del Instituto u otra modalidad, la construcción privada de equipamientos comerciales y de servicios necesarios en conjuntos habitacionales ejecutados por el Instituto;
- k) analizar, desarrollar y promover la utilización de materiales de construcción de origen local, como así también el empleo de energías no convencionales;
- l) promover, colaborando con los Municipios y Comunas mediante planes adecuados, el saneamiento urbano ambiental y la sustitución, readecuación, terminación o relocalización de viviendas precarias en áreas urbanas;
- ll) canalizar la actividad del FONAVI en la Provincia, ejecutando todos los actos y contrataciones que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la ley de creación del citado Fondo y sus modificatorias;
- m) administrar los aportes o el financiamiento de obras para la Provincia que tengan origen en la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental de la Nación y todo otro fondo provincial destinado a la vivienda, realizando los actos y contrataciones necesarios para la ejecución de las obras.
- n) proteger el medio ambiente en relación a sus actividades instrumentando los medios para la evaluación previa del impacto ambiental;
- ñ) establecer las pautas de aptitud técnica de las viviendas en relación a las condiciones climáticas, geográficas y sociales de la zona.

Creemos pertinente tratar este tipo de problemáticas, que afectan – directa o indirectamente – a la comunidad toda, sin un exhaustivo, pormenorizado y minucioso análisis de diagnóstico y estado de situación de cada uno de los diferentes sectores e Instituciones dependientes del Estado Provincial que se encuentren ligados al tema en cuestión.

Es por ellos que la información solicitada nos es de suma premura, al solo efecto de no caer en erróneas e ineficaces soluciones.

Arq. ANA LIA COLLAVINO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE
FRENTE PARA LA VICTORIA

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), la confección de un informe detallado que contenga:

1. número total de inscriptos en los padrones del IPV a la espera de una solución habitacional, discriminando entre Ushuaia, ^{de Ushuaia} Río Grande, ^{y COLIVIDA} y su respectiva antigüedad en los listados, ^{de Ushuaia} Y detalle el número de familiares a cargo del inscripto, conformación familiar de los mismos, a los fines de poder reconocer el número total y real de personas que puedan ser alcanzadas por el beneficio. ^{de Ushuaia} y
2. ~~Especificar~~ disponibilidad de tierras del IPV en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Arg. ANA LIA COLLAVINO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo